



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0111/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0279/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de marzo de 2023

MARGARITA ACOSTA ALVAREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1074/2017 de fecha 19 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, madera en rollo, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino), 231.751 Metros cúbicos rollo	12	1	12	26258274	26258285
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, celulósicos, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino), 23.175 Metros cúbicos rollo	2	13	14	26258286	26258287
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 229.503 Metros cúbicos rollo	12	15	26	26258288	26258299
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, celulósicos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 22.950 Metros cúbicos rollo	2	27	28	26258300	26258301
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, madera en rollo, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 75.667 Metros cúbicos rollo	4	29	32	26258302	26258305
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, celulósicos, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 7.567 Metros cúbicos rollo	1	33	33	26258306	26258306
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, madera en rollo, <i>Quercus obtusata</i> , (Encino), 42.336 Metros cúbicos rollo	4	34	37	26258307	26258310
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, celulósicos, <i>Quercus obtusata</i> , (Encino), 42.336 Metros cúbicos rollo	4	38	41	26258311	26258314

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0111/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0279/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de marzo de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG

